452

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2124

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 92/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3858 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV – TERCER LLAMADO".

Asunción, 19 de mayo de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 574 de fecha 11 de mayo de 2015, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3858 de fecha 29 de agosto de 2014, se adjudicó la Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual, conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la empresa ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, para el "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV - Tercer llamado".

Asimismo, el Contrato CD N.° 92/2014 fue formalizado entre el Ministerio Público y la empresa ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, en fecha 2 de octubre de 2014.

Así también, por memorando D.A. N.° 1009 de fecha 10 de abril de 2015, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato CD N.° 92/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro.

En virtud, de lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...* ".

En atención, a lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución D.N.C.P. N.° 2238/14 establece que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

De acuerdo, a la nota remitida por parte de la empresa ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, de fecha 4 de mayo de 2015, a través de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del contrato suscripto, dándose respuesta de esa manera a la nota UOC N.° 808/2015 en referencia a la Contratación Directa Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado

La ampliación de contrato de referencia responde a la finalidad de abastecer las necesidades del Ministerio Público, con relación a la Contratación Direccta "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV - Tercer llamado".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2124

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 92/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3858 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV – TERCER LLAMADO".

Además, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 579/2015, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del contrato ya mencionado.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 951 de fecha 11 de mayo de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato CD N.° 92/2014, en el marco de la Contratación Direccta "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV - Tercer llamado"

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 331 de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifiesta que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el monto del Contrato CD N.° 92/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato CD N.° 92/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, desde un monto mínimo de **G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)** hasta el monto máximo de **G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Contratación Directa Plurianual.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente Resolución.

3. DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto